



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01430982- EFV Fisiología

---

VISTO, las resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires “Ad-referendum del Consejo Superior” RESCS-2020-161-E-UBA-REC, Res. (R) N° 344/20, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-476-E-UBA-REC, ratificadas por el Consejo Superior mediante RESCS-2020-216-E-UBA-REC y REREC-2020-796-E-UBA-REC, las resoluciones Decana “Ad-referendum del Consejo Directivo” REDEC-2020-1059-EUBA-DCT\_FFYB, REDEC-2020-1096-E-UBA-DCT\_FFYB, REDEC-2020-1101-EUBA-DCT\_FFYB, REDEC-2020-1369-E-UBA-DCT\_FFYB, ratificadas mediante RESCD-2020-91-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-89-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-87-E-UBA-DCT\_FFYB y la RESCD-2020-59-E-UBA-DCT\_FFYB, dictadas en el marco de la pandemia generada por el COVID-19; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional determinó la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para mitigar el impacto sanitario que produjo el COVID-19 y el nuevo corona virus SARS-CoV-2.

Que, en consecuencia, la Universidad adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia y dispuso el cierre de las instalaciones, arbitrando medidas para su funcionamiento.

Que en el ámbito de la Facultad se readecuaron las actividades de enseñanza bajo la modalidad virtual y se reprogramó un nuevo calendario académico 2020 (REDEC-2020-

1059-E-UBA-DCT\_FFYB y REDEC-2020-1101-E-UBA-DCT\_FFYB).

Que se suspendieron las mesas de exámenes finales para las distintas carreras de grado (REDEC-2020-1096-E-UBA-DCT\_FFYB).

Que, ante la imposibilidad de determinar con certeza la fecha de retorno a las aulas universitarias, la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad, elaboró de modo excepcional, lineamientos para la evaluación final no presencial.

Que, para reducir al mínimo los inconvenientes en el último tramo de las carreras, se autorizó mediante RESCD-2020-59-E-UBA-DCT\_FFYB, a rendir exámenes virtuales a los alumnos que habiendo regularizado la totalidad de las materias del plan de estudios adeudaban determinadas asignaturas.

Que, para tal fin, la Secretaría Académica de esta Facultad, diseñó un procedimiento para exámenes finales no presenciales en concordancia con los lineamientos de la Universidad de Buenos Aires.

Que, debido a la suspensión de las mesas de exámenes de fechas intermedias durante el primer período y que las asignaturas correspondientes al octavo cuatrimestre se dictan exclusivamente en los segundos cuatrimestres del año, es necesario brindar alternativas que faciliten al estudiante la cursada del tramo final de las carreras de Farmacia y Bioquímica. Que, en este sentido, se realizó un análisis de las asignaturas correlativas para favorecer el trayecto de los estudiantes de la carrera en su última etapa.

Por ello, y atento lo acordado en la sesión del día 11 de Agosto de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR, a aquellos estudiantes de las carreras de Bioquímica y de Farmacia que estén en condiciones de cursar el octavo cuatrimestre, que hayan regularizado la asignatura Fisiopatología y adeuden el examen final de Fisiología, a rendir dicho final mediante la modalidad virtual.

**ARTÍCULO 2º:** ESTABLECER que las fechas habilitadas para tal fin serán las previstas en el calendario académico 2020 (REDEC-2020-1101-E-UBA-DCT\_FFYB) desde la semana del 24 de Agosto y hasta el 12 de Septiembre inclusive.

**ARTICULO 3º:** APLICAR el Procedimientos para exámenes finales no presenciales detallados en NO-2020-00873855-UBA-SA\_FFYB, acorde a los lineamientos emitidos por la Universidad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Informática la asistencia técnica

y la coordinación de las mesas examinadoras, garantizando la funcionabilidad y estabilidad del sistema.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a los Directores de Departamento para que por su intermedio notifique a los Profesores a cargo de las asignaturas involucradas. Tomen conocimiento la Secretaría Académica, Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, la Dirección General Técnico-Académica, la Dirección de Alumnos y Títulos. Pase a las Subsecretarías de Informática para la asistencia técnica e implementación y a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para dar amplia difusión; y cumplido, archívese.